

De conformidad con el artículo 237 de los estatutos de la UNED, ésta queda sometida al control de su gestión económico financiera por parte de la Intervención General de la Administración del estado (IGAE), que la ejercerá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en cuanto le sea de aplicación en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La adscripción de ese consorcio a la UNED, de conformidad con la modificación legislativa producida por la ley¹, determina su sometimiento al régimen económico financiero de la UNED y, por consiguiente, a su régimen de control.

En este estado de cosas la IGAE ha comunicado a la UNED su propósito de efectuar la auditoría de las cuentas anuales de 2015 de los consorcios adscritos a la UNED.

De acuerdo con lo anterior, ese consorcio deberá poner a disposición de la IGAE las cuentas anuales del ejercicio 2015 debidamente formuladas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio al que se refieran, es decir, hasta el 31 de marzo de 2016, a través de la plataforma habilitada al efecto por la citada IGAE (RED.Coa, u otra que en breve se determine). La IGAE, a través de sus Intervenciones Delegadas regionales, territoriales o de la Oficina Nacional de Auditoría, le comunicará el inicio de la auditoría y la documentación que requiera para el desarrollo del trabajo.

La UNED está trabajando con la IGAE para determinar, a la mayor brevedad, los aspectos técnicos que permitan adaptarse a esta nueva realidad jurídica. Tan pronto sea posible, se comunicará a todos los consorcios de los centros asociados a la UNED las acciones, pautas, modelos, etc. que se vayan estableciendo por la IGAE.

Madrid, 15 de febrero de 2016
EL VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS,

Tomás Fernández García

Sres. presidentes de los Patronatos y Juntas Rectoras de los Consorcios de los Centros Asociados a la UNED adscritos a ella

Sres. directores de los Centros Asociados correspondientes

¹ Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y, ya a futuros, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (y, en relación con todas ellas y de conformidad con el artículo 84.3 de esta ley 40/2015, aquellos preceptos de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que sean de aplicación a la UNED).